



Zárate, 31 ENE. 2024

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5057, la Ordenanza Impositiva N° 5058 y el expediente N° 4121-532/24.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 5057 en su artículo 1.5 señala que la Ordenanza Impositiva establecerá la forma de liquidación de los tributos municipales, que será expresada en "Módulo", en pesos u otra metodología que establezca la misma en los capítulos respectivos.

Que, para el caso que se establezca en módulos, la Ordenanza Impositiva determinará su valor y el periodo de actualización y aplicación del mismo.

Que la Ordenanza Impositiva N° 5058 en su artículo 45.3 establece que a partir del 1° de enero de 2024 se fija el valor del módulo para la determinación de los tributos municipales en la suma de pesos ciento veinte (\$120), y que se ajustará a partir del 1° de febrero de 2024, como máximo, de forma mensual y consecutiva de acuerdo al IPC INDEC informado el mes anterior del periodo en que se devenga la tasa. El ajuste antes referido se aplicará sobre el valor del módulo vigente para el mes anterior.

Que la Secretaría de Economía informa que la tasa de inflación correspondiente al mes de diciembre de 2023, informada en el mes de enero 2024 alcanzó el veinticinco con 50/100 por ciento (25,5%).

Que por aplicación del redondeo autorizado por el artículo 45.4 al porcentaje de inflación para el cálculo del módulo será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Que, en consecuencia el valor del módulo a partir del 1° de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024 será de pesos ciento cincuenta (\$150), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.3 antes citado, conforme lo informado por la Secretaría en el expediente citado en el Visto..

Que dicho importe representa un incremento del veinticinco por ciento (25%) respecto al valor vigente en enero de 2024, encontrándose por debajo de la tasa de inflación informada.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establécese el valor del módulo para la determinación de tributos municipales a partir del 1° de febrero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, en el importe



*Intendencia Municipal
de Zárate*

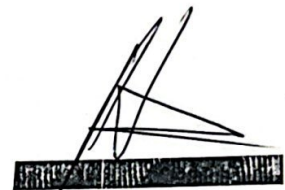
de pesos ciento cincuenta (\$150,-) conforme lo establecido en el artículo 45.3 de la Ordenanza N° 5058.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía **CRISTIAN ANDRES MAZZOLA.-**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

[Handwritten Signature]
Lic. Cristian Andrés Mazzola
Secretario de Economía
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **8.9**...